Domingo 30 de Octubre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1279

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL

REDACCION

11.000 MAS!

No hay que alarmarse.

No son once mil *pesimistas* mas, puede leerse *mitristas*, sino once mil inmigrantes mas á los que el título alude.

La Nacion, cuya tarea es la mas honesta del mundo que es, eso si, veraz, salvo cuando le cae sobre su reputacion á algun prójimo ó cuando se equivoca, y le sucede á menudo, está empeñado en salvarnos del descrédito.

Respecto de lo primero, don Fernando Torres,—personaje oriental, Senador, dice en *El Censor* de ayer que:

« Acostumbrado á leer en las elucubraciones históricas del señor General Mitre, apreciaciones altamente ofensivas para los hombres notables de mi pais, no hubiera dado importancia á estos hechos que el señor Mitre con tanta desenvoltura relata, si en ellos no apareciese el cargo de inútil crueldad, discernido á uno de los jefes mas intrépidos de la division oriental, y concepto un deber de lealtad y compañerismo para un amigo querido, que ya no existe, el rechazar tan injusto cargo.

« De la elucubracion se desprenden tres puntos esenciales, de una inexactitud evidente:

« 1º El General Urquiza se olvida de que es general, y por un complot de jefes, se envia un edecan de dicho general á dar órden á los diferentes cuerpos del ejército, de atacar. De modo quo la division oriental obedece á una mistificacion.

« 2º *La division oriental no hace nada sino marchar con arma á discrecion*, y basta su presencia y la de los demás cuerpos de ejército para dispersar al enemigo.

« 3º No hubo mas muertos que los que *inútilmente sacrificó con crueldad el coronel Palleja en el Palomar de Caseros*...

« Ahora bien: el primer punto es de seguro completamente inexacto. El consejo de guerra que, segun el señor Mitre, se reunió en su bateria, de los generales Piran y Galan. brigadier Marquez y comandante Sarmiento, no hubiera sido sino un complot imposible. El brigadier Marquez, jefe de la division brasilera, soldado de honor, de órden, ni ha podido abandonar su division para ir á la bateria de un jefe subalterno argentino, ni aun yendo hubiera podido entrar en el mas indisculpable acto de insubordinacion y locura que á un militar de milicia se le pudiera ocurrir; y en cuanto á los señores Piran, Galan y Chénaut, solo pensar que á tal acto de insubordinacion se prestaran es absurdo; fuera de que eran militares de inteligencia y de órden, sabian demasiado que con un general como Urquiza hubieran sido inmediatamente fusilados, sin contar con que el coronel Chenaut, ayudante de campo del general en jefe, era al lado de su general donde debia estar y donde efectivamente estuvo, y no en la bateria de un jefe de artilleria. Siendo el general Mitre esencialmente poeta, no puede ser otra cosa que una licencia poética el párrafo que he trascrito.

Lo que es cierto, es que Urquiza era verdaderamente general, que habia combinado las diversas operaciones de la batalla; que el general César Diaz, jefe de la division oriental, tenia desde el principio la órden de atacar y el momento en que debia ejecutarlo.

En cuanto al segundo punto, que la division oriental no hizo nada, es otra licencia poética que el distinguido poeta se toma.»

....

De modo que, segun don Fernando Torres,—no ganó don Bartolo, como él *lo creía*, la batalla de Caseros, y que queda comprobada nuestra afirmacion: que *La Nacion* no miente cuando dice la verdad.

Ahora, respecto de lo último, que *La Nacion* quiere salvarnos del descrédito, hé aquí una prueba inequívoca de ello.

Escribe, naturalmente, para hacerles bien á las pobres *provincias* que:

« Está causando justa y general alarma la tendencia que se manifiesta en la mayor parte de los gobiernos de provincia á crear y aumentar la deuda pública en una escala muy superior á los recursos actuales de los que la contraen.

« Es el poder funesto del mal ejemplo que no solamente produce directamente el daño, sino que incita á los demás á seguir por el mismo camino».

Porsupuesto que es bueno hacer notar, aunque hay cosas casi sabidas de antemano, que no hay ya, ni para remedio, una sola provincia donde predomine el vetusto elemento mitrista.

En todas partes se los llevó la trampa, el tiempo los devoró.

Han buscado alianzas, combinaciones, modificaciones, acomodaciones,—eso sí.

Todo ha sido inútil, inoficioso.

En Tucuman no sabiendo ya qué hacer, los mitristas de acá,—quisieron contra los *liberales* de allá (como ustedes lo leen), apoyar, y lo hicieron sin éxito, por fortuna, á los *mazorqueros*.

O no se recuerdan sus filípicas contra el movimiento de opinion que les hizo cantar la palinodia á los *gallos* de por allá *(gallinaceos tucumanensis)*?

Conocemos, y en el Interior mas que en Buenos Aires mismo, se conoce perfectamente la imparcialidad, sinceridad, honestidad y veracidad de *La Nacion*.

Las provincias, que necesitan hacer uso del crédito para fomentar su riqueza inmovilizada, dormitando, por decirlo así, desde la época colonial, deben *agradecer* y entender.

La Nacion teme que se roben la plata de los empréstitos.

Esta es, ha sido y parece que será su *neurosis*, durante diez y ocho años de oposicion sistemada y encarnizada contra los hombres; las situaciones y las cosas.

Los hechos se producen, el tiempo, la renta, la estadística, la prosperidad general pone todo en evidencia. Nada! Es un sistema hallar malo todo, poner en duda el carácter, el talento, los servicios de los que no son ellos.

La verdad es que las imperfecciones, las irregularidades, las incoherencias económicas, financieras, administrativas, no son una calamidad argentina. Gobernar es la tarea mas difícil. No hay mas que echar una mirada por el mundo. Pero es que hay otra cosa mas difícil que gobernar: «no tener envidia».

La Nacion padece de esa gangrena moral.

El mes pasado han llegado *once mil* inmigrantes, entre ellos *ochocientos* alemanes.

Decididamente con *ciento cincuenta mil* inmigrantes en el año 1887-1888, que es lo que augura la cifra de los meses corridos, vamos andando como el cangrejo.

Nos persigue la fatalidad como á don Bartolo en la guerra y en las revoluciones; ay! es de exclamar con el afamado poeta:

«Rifatte si, come piante novelle
Rinnovellate di novella fronda».

ECOS DE UNA SESION SECRETA

LOS DOCTORES CASTRO Y GOYENA

Se encontraron los rivales y se cantaron las verdades. ¡Hubo toros en la última sesion secreta celebrada por la Cámara de Diputados!

Qué campanilla del Presidente, ni qué niños envueltos! Ninguno de los dos contendientes hacia caso de eso!

Allá, en aquel encuentro terrible, ha podido verse bien á las claras que el doctor don Andrónico Castro lo lleva ya dominado al doctor don Pedro Goyena. FÍGARO habia previsto esto mismo desde el momento en que se inició la lucha de preponderancia en que los dos representantes antagonistas se hallan empeñados.

Goyena se ha visto acorralado, materialmente encerrado por su émulo en un círculo de acero y ha tenido que apelar al insulto grosero y antiparlamentario.

Ha ido armado de una frase hecha, como un Guerri con su trabuco, y le ha llamado á Castro *el Canevali del liberalismo*—y tambien como á Guerri se le ha reventado el arma en las manos, por exceso de carga; pues la frase, á fuerza de querer decir mucho, no alcanza á decir nada.

El insulto no era al doctor Castro, sino á todo el partido de la situacion, sobre el cual se quiere echar una mancha con el nombre de un señor *Canevali* á quien no conoccemos; pero de quien sospechamos que será, cuando menos, tan honorable como don Pedro Goyena.

Pero Castro, vivo, sagaz y pronto en la réplica, no vaciló en barajar ese trompo en la uña y le cantó la cartilla de lo lindo.

Se le fué al humo y le dijo desde una hasta ciento, mostrándole que el pais no le debia ni un dolor de cabeza, que era un zángano de la colmena, un sacristan retrógado que nunca jamás habia pertenecido á ningun partido ni hecho un beneficio á nadie!...

Entre tanto, el Presidente Zeballos le meneaba campañilla que era un contento; Goyena, amorotado, apoplético, con esa cara de prior que va tomando, no sabia si caerse muerto de rabia ó aguantar el chubasco.

Optó por lo último; pero gritando como un marrano y repitiendo con la furia de un condenado su frase estudiada de quince dias atrás: *Sí, señor! es el Canevali del liberalismo!!...*

Hubieron de irse á las manos. Pero en este caso, como en el otro, FÍGARO apuesta á Castro, y da doble á sencillo. Es capaz de ponerlo á Goyena entre dos rebanadas de pan francés y comérselo como si fuese un sandwich.

Felizmente para este último, no faltaron *apartadores*. Vinieron luego las mociones para hacer testar en el libro de sesiones las palabras injuriosas de uno y otro. ¡Y hasta eso fué terco el gran fanático: quiso mantener á toda costa su frase brutal, y la mantuvo.

Aun no sabemos si con eso habrá quedado definitivamente terminado el incidente entre los dos antagonistas.

LA INMIGRACION

EN LOS ESTADOS UNIDOS

Todo lo que se relaciona con los intereses de la gran República del Norte, tiene cierto atractivo para nosotros, que seguimos en este hemisferio las huellas de aquel coloso.

Hace tres ó cuatro meses ha empezado á sentirse la campaña iniciada para la eleccion de un nuevo Presidente,—habiéndose ya lanzado varios programas y *plat-forms*, por el estilo del de Pensilvania, cuyos puntos principales dicen así:

Seccion I—Confirmamos la *plat-form* adoptada en 1886 por nuestra convencion de Estado; y con respecto á la situacion actual del tesoro público, pedimos con instancia que el considerable remanente que existe en caja se emplee en el pago de la deuda pública, y que se trata de evitar el aumento corriente é inútil de este remanente por medio de una sábia y prudente reduccion de los impuestos internos y de los derechos de aduana.

Seccion II—Aprobamos la administracion del Presidente Cleveland. Sábio, sagaz y patriótico, ha devuelto al partido democrático la confianza de los intereses materiales del pais, ha administrado la hacienda con habilidad, asegurado el crédito público, procurando así á todo el pais un período de gran prosperidad, industrial y comercial.

Seccion III—Reconocemos los beneficios materiales que el pais debe á la inmigracion, y aprobamos las leyes del Congreso que prohibe el acceso á los Estados Unidos, de los trabajadores contratados de antemano, y la que obliga el reembarque de los inmigrantes indigentes ó criminales.

Como se vé, en esas tres secciones está sintetizada la solucion de los problemas mas graves que agitan en estos momentos la atencion pública de los Estados Unidos:—la inmigracion, la reduccion de la deuda y la modificacion de las leyes fiscales.

El sentimiento general en los Estados Unidos sobre la inmigracion, es que esta ha sido de sumo provecho, pero que hoy conviene ir restringiéndola, á causa de la disminucion relativa de las tierras públicas.

Allí, como es sabido, llega un inmigrante y el Gobierno le entrega una fraccion de terreno mas ó menos considerable, en cambio de ciertos servicios, que varian segun las épocas.

Al principio de este gran movimiento, los inmigrantes iban y se establecian en territorios despoblados donde la accion del gobierno era puramente nominal: no se les pedia mas que desmontar la tierra, varolizándola.

Despues estos territorios, gracias á la inmigracion y al aumento natural de la poblacion, han crecido notablemente y se han convertido en *Estados;* de donde resulta que el gobierno federal no se contenta ahora, como se contentaba hace 30 años y aun menos, con simples *squatters*, sino que pide hombres cuyo valor moral corra parejas con el valor físico y que puedan cumplir no solo con sus deberes de agricultores, sino tambien con los de ciudadano de la gran nacion.

Hé ahí el origen no de todas, pero sí de la mayor parte de las medidas tomadas por el Congreso americano contra la inmigracion.

Hoy llega allí un inmigrante, y en el acto es cuidadosamente examinado por la Comision especial que rechaza á todos los que no llenan las condiciones exigidas por la ley, reimpatriándolos á los dos ó tres dias de su llegada. Asi se cumple allí la ley.

Para hacer menos vejatorios sus efectos, y para evitar herir las susceptibilidades internacionales, se ha propuesto este medio, que, á primera vista, parece ser eficaz: que todo inmigrante se haga dar por el cónsul de los Estados Unidos, del punto de su partida, un certificado en el que conste que llena las condiciones exigidas por la ley, garantizándole asi, á su desembarque, de todos los obstáculos administrativos.

Naturalmente, esta política tiene en su apoyo toda la prensa, sin discordancia, es decir toda la opinion pública del país.

Ella entraña problemas sociales de la mayor importancia, y es su estudio sumario lo que reservamos para mañana.

Por lo pronto, hay una verdad indiscutible puesta en evidencia una vez mas.

No hay mal que por bien no venga: la corriente inmigratoria desviada del Norte vendrá al Sud.

Y como aquí tenemos el desierto, podemos ser menos exigentes que nuestros paisanos americanos del otro hemisferio (por ahora).

FIESTA CAMPESTRE

El señor don Antonino C. Cambacéres obsequió ayer al Presidente de la República con un almuerzo en su espléndida morada de campo situada á inmediaciones de la Estacion Glew.

A las 9 a. m. partió el tren que conducia á los invitados. A las 10, habian llegado. A las 11, despues de visitar todas las cosas buenas de que el dueño de casa ha sabido rodearse para hacer agradable y encantadora su permanencia en el campo durante el verano, se sentaban á la mesa los siguientes señores:

Señor Presidente, doctor Juarez Celman, Ministro Wilde, Ministro Posse, Senadores Cambaceres, Derqui, Baibiene, Funes, Mendoza, Baltoré, Ruiz, Dávila, Zapata, Navarro, Ortega, Perez, Barros, Silva, Godoy, Rodriguez, el Intendente Municipal doctor Crespo, el doctor Bartolomé Novaro, Ramon M. Blanco, José A. Villalonga, Benjamin Posse, Epifanio Martinez, Guillermo A. Cramwell, doctor Rafael Igarzábal, Eugenio Soría, doctor Eduardo Basavilbaso, Donaciano del Campillo, Elcazar Garzon, Secretario del Presidente Pedro A. Pardo (hijo), José S. Gil, Enrique Maldes Lopez.

No necesitamos decir como fué servida la mesa, pues es muy conocido el buen gusto del señor Cambacéres, y es hasta proverbial su exquisita manera de tratar á sus invitados.

Una buena orquesta amenizaba aquel espléndido almuerzo servido á la sombra de los grandes árboles.

Los invitados estuvieron de regreso á las 5 p. m., despues de haber pasado un dia de descanso encantador.

LOS SACRISTANES EMBUSTEROS

Estos sacristanes de *La Union* no pierden una sola oportunidad de mostrar sus malas mañas, ó, por lo menos, las muestran siquiera una vez al dia.

La mentira, la calumnia, la impostura: hé ahí sus armas, sus modios.

Ayer han inventado una disidencia, ó disconformidad, ó disgusto entre el Presidente de la República y el Ministro del Interior con motivo de no sé que renuncia del Gefe de la Oficina de Tierras y Colonias.

No hay nada de todo eso.

Todo eso es mentira, embuste, pura invencion maligna de los sacristanes de *La Union*.

Hemos de poner el hecho en conocimiento de Andrónico para que los interpele y los obligue á entrar en vereda y conducirse como gente decente.

COLABORACION

Alcohólica

Confundir con la *alcohólica* la inspiracion del poeta, del profeta, del héroe ó del génio creador, es sostener la tésis del mas grosero naturalismo, fuese humorístico.

Es el error del Sr. Cesar A. Jumeta en su artículo *Pro el alcohol*, en *El Censor*. Los franceses llaman *esprit de vin* el alcohol, como si el espíritu de Voltaire no fuese otra cosa que producto de la materia fermentada en el estómago. Si hay mala inspiracion, que se fomenta por el abuso de los alcoholes, de *l'absinthe*, de la caña, etc., que tiene por efecto físico el *delirium tremens*, no se puede asimilar á esa exaltacion, á esa fiebre, el entusiasmo en Dios, el amor al ideal, al bien, la santa embriaguez de la verdad.

En su artículo humorístico, no señaló el escritor todas las consecuencias de la ebriedad, perjudiciales á la higiene como á la moral. Y lo que es peor, como los *Templarios* de Inglaterra, que se abstienen de toda bebida fermentada, confundió con el abuso el uso del vino y de otro producto natural. Pero *abusus non tollit usum.*

Es falso el punto de partida del naturalismo segun el cual el progreso sea «la manifestacion de los efectos del alcohol».

El progreso de la especie humana no es ni tan fatal ni tan necesario como el efecto del filtro embriagador.

La embriaguez de Baltasar en su festin, fué la señal de su caida y de la toma de Babilonia. Y la ebriedad de Felipe de Macedonia ó de Alejandro, no fué la causa de sus triunfos. Musset, por haberse entregado á esa pasion, su génio buscó el remedio en el *absinthe*. De ahí su poesía de la desesperacion y del pesimismo!

Nunca está satisfecho con la realidad el hombre, y su aspiracion á huir del presente y del mundo en el cielo del ideal vivo, es prueba de su miseria al mismo tiempo que de su grandeza moral. *Misère de grand seigneur!*

dijo Pascal. No está inspirado con el licor Victor Hugo, ni Milton, sino que poseido por el espíritu divino, está protestando contra el realismo, el positivismo y el naturalismo, sintiendo «el ánsia perpétua de algo mejor». —Nó, mil veces nó: *bibere* no es *vivere*.

Vivir es existir por la fé.

La facultad dominante de los héroes de la ciencia como de la possia, es la inspiracion que profetiza ó que tiene, como Claude Bernard, la idea directora de la verdad, es la intuicion de la naturaleza, la fantasia—no es la enfermedad alcohólica, ni la locura del *manicomio*.

Hay dos especies de vino ó de medio de inspiracion. Ay! de la humanidad que no tuviese mas poetas ó profetas que formulan sus necesidades morales y sus aspiraciones religiosas, y que se hubiese convertido en rebaño de borrachones ó de animales en el abrevadero.

De acuerdo con el escritor humorístico, en el siglo del naturalismo—sin fé y sin esperanza,—preguntaremos: ¿quiénes son hoy los profetas?

Quiénes beben ese néctar que dejó caer de los cielos Hebe?

En dónde estan los genios? ¿En dónde la poesia? ¿No hay ya quién se embriague?

Aunque fuese embriaguez, preferiremos la inspiracion de los apóstoles, la fé de los mártires de la verdad á las orgias del alcoholismo de nuestros indios.

PALOTADAS

Subvenciones y aspavientos—Errores—Retrospectiva—Empresas de antaño y elencos del dia—Desmentidos y otras cosas.

Gran algazara ha movido la prensa asistidora de mogollon á los espectéculos públicos de nuestros teatros, por la mocion del señor Ministro Wilde, sancionada en la Cámara de Diputados, respecto á una partida de *cien mil pesos nacionales* dedicada á subvencionar una *buena* compañia lirica.

Y es de observar las exageradas exclamaciones de esos señores, que no parece sino que hemos llegado al colmo inaudito de los escándalos.

—Es imposibile pedir mas!—dicen.—¡Hasta el canto ha de venirnos con garantia!

—Cuántos caminos carreteros,—añaden á guisa de filosófica reflexion,—podrian hacerse con esos cien mil pesos!

Y no es extraño que con esos dimes y diretes pretendan engañarse á sí mismos, cuando vemos nada menos que á un Diputado como el señor de la Barra citar hechos tan inciertos como los expresados por él en la sesion del viérnes. «¡Paris mantiene el teatro de ópera italiana para los extrangeros!!» «La ópera se ha mantenido siempre entre nosotros por un público absolutamente argentino!!» «¡Hace veinte años que estamos oyendo á las primeras eminencias del arte sin necesidad de subvenciones!!»

Afortunadamente el General Mansilla colocó las cosas en su lugar á ese respecto.

Vamos por partes. Hasta que Ferrari fué comisionado,—antes de hacerse empresario,—para traer un *elenco* de *primo cartello*, no conocemos mas que una simple tentativa hecha por Pestalardo hace veinte y tantos años.

Todas las eminencias del arte lírico y aun dramático venidas antes á nuestros teatros lo hacian sin ser llamadas, por probar fortuna, voluntariamente. Tamberlick era empresario de si mismo. Pestarlardo corrió con la empresa de Madame Legrange. Mirate y la Medori fueron aves de paso... No queremos ser difusos...

¿Cómo le fué á la empresa que comisionó á Ferrari para traer aquella gran compañia en que figuraba la Ponzoni? Con un déficit en su contra bastante respetable. Al extremo de que, para el año siguiente no quiso ó no pudo seguir costeando erogaciones tan crecidas.

Fué entonces que Ferrari se hizo empresario, y fué entonces que Pestalardo fundó el teatro de la Opera por acciones.

Ferrari contaba con la ayuda de amigos pudientes que pusieron á sus órdenes los capitales necesarios.

De otra manera, ¿cómo era posible?...

Lo mismo le aconteció á Pestalardo, que murió pobre... no dejando otro *haber* que una coleccion de trapos y enseres, á que se les da el nombre de guardarropia, y unas cuantas partituras truncas de óperas. ¡Y era ese el mas antiguo de los empresarios teatrales!...

¿Cómo le fué á Ferrari en sus primeras empresas, cuando no recibia subvenciones y los precios de las localidades no se elevaban á los que hoy tienen?

Mal, muy mal! Y sin embargo, no pasaba noche de funcion sin que todas las aposentadurias dejasen de estar ocupadas!...

Mal, muy mal!... al extremo de que, agotados todos sus recursos, se vió precisado á retardar sus pagos.

Mal, muy mal!... al extremo de que los inconvenientes y disgustos y distanciamientos con Tamagno se produjeron...por la falta de numerario!...

Y mientras tanto, esa misma pronsa que hoy se asombra, se escandaliza y se indigna porque la Cámara sancionó una subvencion de cien mil nacionales al arte lírico, era la primera en andar todos los dias con exigencias de *elenco*, con exigencias de compañias ó *cuadros* dignos *de la altura* á que habia llegado nuestro público; con protestas porque el tenor era superior en voz á la prima donna, o el bajo inferior á la contralto, ó el baritono fuera de su reputacion.

Esa misma prensa que hoy encuentra mal la subvencion de cien mil pesos por el erario nacional y encontró muy aceptable, muy razonable, muy justo se le entregara al mismo Ferrari el teatro de Colon por un precio nímio, despues de haber rescatado ese establecimiento la Municipalidad, de sus anteriores propietarios; que se le entregara á Ferrari por un precio nímio *todas las localidades*, *todo el vestuario*, *todas las existencias* en cambio de una funcion de gracia y mejoras que Ferrari no ha llevadoá cabo... PORQUE NO HA PODIDO! Y no ha podido porque traer compañias como las que Ferrari ha traido, no es soplar y hacer botellas. No es soplar y hacer botellas contratar á un tenor en doscientos mil francos, á un barítono en ciento treinta, á un bajo en cien, á una soprano absoluta en ciento ochenta, á una mezzo soprano en cien, á una contralto en ochenta, á un doble cuadro en doscientos, á un cuerpo de partiquines y coros en doscientos cincuenta, á un cuerpo de baile en ciento cincuenta; á una orquesta notable con un maestro como Bassi en doscientos, á un *mundo* de empleados, sastres, maquinistas, escenógrafos, porteros, boleteros y los gastos enormes de trasporte, y los gastos enormes que demanda cada uno de los espectáculos en trajes, decoraciones, luces... la mar!

No es soplar y hacer botellas salir bien de una empresa que en cuatro meses, durante los cuales se representan á lo sumo cuarenta funciones, tiene que costear lo que sube á millonee de francos... ¡á millones de nacionales!

Y luego que como el gusto por el arte es caprichoso, suele acontecer, como aconteció con Stagno al estrenarse en la Opera,—que *nadie* hizo caso de él y que despues alborotó en Colon, que un tenor *de primo* no agrada y hay que traer otro para la misma temporada; que no agrada la prima donna y hay que subrogarla...

Qué son esos cien mil pesos ante ese cúmulo de gastos? Una gota de agua en el Oceano!

Pero no es eso,—los que atacan la sancion de la Cámara deben sostener su ataque con fundamentos sérios. Eso de que en lugar de subvencionar el arte lírico, deberia crearse un Museo ó deberia hacerse caminos carreteros, no pasa de lugares comunes, vaciedades, periquitos al aire.

Es necesario ó nó proteger debidamente el arte lírico? ¿Es necesario ó nó que tengamos compañias de primo cartello, en la seguridad de que no las tendríamos sin esa pequeña ayuda de costas?

¿Nó? Pues entonces, ¿á qué estamos clamando diariamente en el sentido de que el nuevo teatro de Colon supere en todo al antiguo?

Es para que vayan á cantar á él *cielitos y tristes*, *décimas* y *gatos con relacion* nuestros gangosos payadores?

O será para entregar su explotacion á empresas volanderas ó compañias que se nos vengan por acá como iban los buscadores de oro á las minas del Perú?

Eso seria retroceder á los tiempos de Tamberlick.

A fé que cuando se reabra el teatro de la Opera y se estrene en él la compañia que nos traiga Ferrari, la prensa que hoy se espanta por esos cien mil nacionales, será la que se demostrará mas exigente, mas sensible, mas pulcra y escrupulosa...

Como si algo le costará...

PALITO

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Direccion A. Aguirre—Compañia dramática española (magia y baile.

Domingo 30—Tarde—La comedia «Perecito», el baile «La Garbosa» y «La capa de José».—Noche—El drama «Los pobres de Madrid».

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Domingo 30—Dos funciones una de tarde y otra de noche.

Teatro Doria—Empresa VIGNOLO. LANDÓ y C^a—Compañia de zarzuela española—Director de orquesta don Jaime Xarao.

Domingo 30—Dos grandes funciones una á la tarde y otra á la noche

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.

Domingo 30—Dos grandes funciones, una á la tarde y otra á la noche.

Pasatiempo—Calle Parana esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, diPertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Domingo 30—Debut de la troupe—Gran concierto vocal é instrumental—El baile cómico «Robert-Macaire et son ami Bertrand».

Prado Español—Romerias españolas--Domingo 30 de octubre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana--Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima LICITACION--

La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 15 dias para practicar las composturas que sean necesarias en la máquina del vapor nacional «Guardian», y cuyos detalles están consignados en el espediente de su referencia que se encuentra á disposicion de los interesados en la oficina del Oficial 2° (Mesa de Entradas).

Las propuestas deben hacerse en un sello de *cinco pesos*, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional, el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar este.

Las propuestas se reciben en la Secretaría de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 5 del mes de Noviembre, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.--Buenos Aires, Octubre 22 de 1887.--*J. Goyena*, Oficial Mayor.

L-o. 25 v. n. 5.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado por la Sub Prefectura de Bella Vista, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes:

Eslora 4 metros, puntal 0 metros 80 cents., manga 1 m. 30.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

C.—o. 16 v. n. 15.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote de pino blanco que ha sido encontrado por el Sub-Prefecto del Puerto de Martin Garcia y cuyas dimensiones se expresan á continuacion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Las dimensiones son: eslora 6 m. 25 cents., manga 2 m. 10 cents., puntal 1 m. 24 cent.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor.

K. K.--s. 28 o. 27.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 10 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel Huapi y línea de la Cordillera, comprendiéndose las tres Brigadas que forman esa Division.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 9.

Octubre 25 de 1887.

M—o. 25 v n. 9. *El Comisario General*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 8 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 13 faroles de pié, con destino al batallon 12 de infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 7.

Octubre 28 de 1887.

Ñ.—o 28 n 8. *El Comisario General.*

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a. 14.—perm

LA

COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 2.000,000 ps. m|n

En 20.000 acciones de 100 ps. m|n. cada una

COMPRA Y VENDE

Campos de pastoreos y especialmente terrenos de agricultura para colonizar en

LAS PROVINCIAS

De Buenos Aires, Santa Fé, San Luis, Córdoba y Territorios Nacionales.

DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

N° 585—s27 v. o2.

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

N° 397—n5 vd4

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887-Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco».—*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

N° 566—? 10 v30.

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen de la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1° La provision se hará á todo evento y los artículos serán de primera calidad.

2° El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3° Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional (y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4° El licitante cuya propuesta fuere aceptada estara obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6° Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7° No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

8° Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9° Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomarán en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.

J. J --s27 v. n. 1°.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-200

ALTOS

N° 42? n30 perm

AVISO DE LICITACION

Por disposision superior, el dia 31 del entrante mes de Octubre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de carretaje desde los almacenes de esta Comisaria General á los muelles de pasajeros y de Catalinas, Parque de Artilleria, Escuela Naval, Boca y Barracas, durante todo el año próximo de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los proponentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente espresándose el valor de dicho corretaje en letra y número, debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, por la suma de *cien* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta la cantidad de *doscientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las respectivas cuentas debidamente comprobadas, será imputado á las partidas correspondientes que asigna el presupuesto general á esta reparticion.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma unificada, ni menos serán aceptadas las que estén con raspaduras ó enmendaturas en los precios á que ofrezcan hacer el citado carretaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas asi como tambien de recindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General

O. O.—ol v31.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, dia 31 del entrante mes de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de lanchage de las diversas provisiones que esta reparticion tiene que remitir á los buques de la armada que se encuentran en la rada interior y esterior de este puerto, en los del Tigre, Zárate, Ensenada, La Plata, Montevideo, Martin Garcia y Maldonado, durante todo el próximo año de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, espresándose el importe de dicho lanchaje en letra y número, y debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo por valor de *doscientos*, pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato, deberá ampliarse el deposito hasta la suma de *cuatrocientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las cuentas respectivas, debidamente comprobadas, será imputado á las partidas que asigna el presupuesto general á esta Comisaria.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada ni las que tengan raspaduras ó enmendaturas en los precios en que ofrezcan hacer el mencionado lanchaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas, así como tambien de rescindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General.

P. P.—ol v31.

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
¡OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL ¡OJO!

J. PENCO y HNO

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
¡OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL ¡OJO!

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y CIA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y CNIA.
Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei
—
GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
—
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
—
UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris
RUE BLEU 27
En Buenos Aires
LAVALLE 110 y 112.
m1°-perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

AVISO

La Prefectura Marítima hace saber á los navegantes, que ha sido fondeada una boya forma oval pintada de colorado, en el naufragio del antiguo *Pavon*, que se halla en el centro del canal de las Catalinas, cuya señal habia desaparecido.

Esta boya está fondeada encima del mismo casco en su parte sumerjida, del lado del canal.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1887.

P. A.
J. Goyena,
Oficial Mayor.

N—o 25 v 30.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 19 del entrante mes de Noviembre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres al personal de los buques de la armada y demas dependencias de marina á contar desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del próximo año de 1888.

El compuesto de las raciones que se sacan á licitacion es el que á continuacion se relaciona:

Racion de puerto para oficial

350 Gramos de galleta.
028 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1ª clase.
042 id café en grano.
014 id té negro.
084 id azúcar refinada.
028 id sal fina.
014 id grasa de vaca.
028 id aceite de comer (olivo).
025 millitros de vinagre,
Postre ó en dinero ps. m|n. 0.04.
Verdura, ó en dinero ps. m|n. 0.02.
918 Gramos de carne fresca.

Racion de puerto para marineros

350 Gramos de galleta.
037 mililitros caña alambicada de 19º.
028 Gramos arroz de la India.
028 id porotos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
020 id tabaco negro del Brasil.
9 pliegos papel de hilo para cada 9 kilos.
014 Gramos jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m|n. 0 01.
918 Gramos carne fresca.

Racion de alumnos de la Escuela Naval

900 Gramos carne fresca.
450 id pan fresco,
022 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
090 id azúcar refinada.
014 id grasa derretida.
030 id aceite de comer.
014 id té negro.
028 id sal fina.
010 id chocolate.
004 id tocino.
25 mililitros vinagre.
025 Gramos garbanzos ó alberjas.
025 id harina.
Especies, pimientos, pimienta, etc.,conservas, queso, salchichon, sardinas, etc. y leche—ó en dinero ps. m|n. 0.0458.
Postre, ó en dinero ps. m|n. 0.0400.
Verdura, ó en dinero ps. m|n. 0.0250.

Racion diaria de grumetes

350 Gramos galleta.
028 id arroz de la India.
028 id porotos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
014 id jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m|n. 0.010.
918 gramos carne fresca.

NOTA—El tabaco, papel y caña que se eliminan de esta racion, se entregara el equivalente en dinero para compra de postre, conservas, etc., debiéndose tomar por base la cantidad de iguales artículos que se entregan en la racion de marinero.

Racion para oficiales que salen á la mar

028 Gramos tocino.
028 id fariña.
028 id jabon amarillo.
056 id bacalao.
056 id papas.

Racion para marinero que salen á la mar

014 Gramos aceite de comer.
028 id tocino.
028 id fariña.
056 id bacalao.
056 id papas.

Los proponentes deberán establecer precio por separado en letra y número, por cada una de las raciones que se detallan, á razon de moneda nacional de curso legal; no admitiéndose raspaduras ni enmendaturas alguna en las propuestas que se presenten en esta licitacion.

Los artículos que se entreguen serán de primera calidad, conforme á las muestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarlos.

Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaria General de Marina á medida que se libren las órdenes respectivas, en perfectas condiciones de envase, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere á la cantidad y calidad de los artículos.

Tanto los envases de que habla el artículo anterior, como los que sean necesarios para la remision de los víveres á bordo, en los casos en que la Comisaria exija la entrega de los artículos para hacer la distribucion en almacenes, seran de cuenta del contratista.

El contrato durará el término de un año, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exceder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés, y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de la Escuadra, ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente adjuntándose un certificado de depósito en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo por valor de diez mil pesos moneda nacional (ps. 10000), y al estenderse el contrato deberá ampliarse el deposito hasta el 10 % sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva la provision de viveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 % sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

Sera obligacion del proveedor entregar diariamente á los buques de la armada surtos en los puertos: de la capital, San Fernando, Tigre, Campana, Zárate, La Plata, Punta de Lara, etc. pan fresco por el equivalente de galleta en peso, como asi mismo deberá efectuar la entrega de la carne fresca á los mismos buques que se encuentran en dichos puntos, y á las reparticiones de marina allí establecidas.

Deberá tambien el proponente establecer precio por separado, por el kilo de carne fresca que entregue en el puerto de esta capital y precio por el kilo de la misma carne que se tenga que suministrar en los puntos inmediatos así como en los del Atlantico del Sud, Rios inieriores hasta la Asuncion del Paraguay, Montevideo y Maldonado.

Es entendido que la carne fresca que se ha de proveer en el racionamiento, deberá ser gorda en la estacion de verano y de clase regular en invierno.

Deberá así mismo proponerse precio por el kilo de carne sálada de superior clase, para los casos en que sea necesario proveérsele á los buques que expedicionan en las costas del Atlántico del Sud ó que salgan á la mar en cuyo caso será obligacion del contratista entregar una parte de esta carne, en la proporcion que se determine por comisaria. y el resto, hasta completar el racionamiento de carne fresca que corresponda á los buques espedicionarios, en dinero, por el equivalente del precio de la carne fresca en aquellos puntos.

Igualmente deberá proponerse precio por cada 400 astillas de leña de espinillo, para la provision que de este artículo debe hacerse á los buques de vela y oficinas marítimas.

Será de cuenta del contratista la conduccion de la carne fresca á bordo de los buques en los puertos en donde se encuentren, asi como á las reparticiones de marina.

No se tomará en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó desminuyendo los artículos que componen las raciones respectivas.

3º Despues de abrirse las propuestas no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*El Comisario General.*

F—o21 vn19.

Chocolates
A. Godet

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se previene á los señores que tengan propiedades territoriales en esta provincia, que pueden satisfacer el impuesto de contribucion directa por el corriente año ó por los que adeudaren, al que suscribe, encargado para el cobro.

Ocúrrase al Gran Hotel, cuarto Nº 19.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1887.—*Ramon F. Ferreira*, Contador de la Provincia.

E—o18-vn17.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legitima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

OBRAS DEL RIACHUELO

—

Licitacion para la proveeduria de carbon y articulos navales

Por resolucion de la comision administradora, llámase á propuestas cerradas para proveer de carbon y artículos navales al tren de dragado durante el año de 1888.

En la oficina de la misma, Rivadavia 141 se encuentra el pliego de condiciones que deberá aceptar todo proponente, en el que se expresa el detalle de los artículos á proveer y la cantidad aproximada de cada uno de ellos; allí pueden ocurrir los interesados á proponerse de él todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

La licitacion tendra lugar el Miércoles 23 de Noviembre próximo, á la 1 p. m. en la oficina citada.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1887.—*Eduardo Benguria*, Secretario.

O-o 28 v n 23.

OTRO

Licitacion para construccion de boyas de madera

Por resolucisn de la comision administradora, llámase á propuestas cerradas para la construccion y colocacion de 16 boyas de madera de viraró y lapacho y tapa de fierro fundido de las dimensiones y bajo las condiciones exijidas en el pliego que existe en esta oficina, á donde pueden ocurrir los interesados é imformarse de él todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

La licitacion tendrá lugar el Miércoles 23 del entrante Noviembre en la oficina de comision, Rivadavia 141, á la 1.30 p. m.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1887.—*Eduardo Benguaia.*—Secretario.

P-o 28 v n23.

OTRO

Venta de material dragado para terraplenes

Habiendo resuelto la comision administrativa vender el material que estraen las dragas, consistente en tosca y arena mezclada con barro, con exclucion de la arena limpia que se extrae por separado, llámase á los que deseen adquirir ese material para que se presenten por escrito indicando la cantidad aproximada que quieran recibir mensualmente ó por una sola ó varias veces acentando las siguientes condiciones:

1º El material se destinara á terraplenes en la Boca y Barracas y se entregará en la draga en pontones provistos por los interesados, siendo de cuenta de los mismos el remolque.

2º Los pontones que se ocupen en este servicio serán examinados previamente por el señor Intendente de la comision para comprobar su buen estado de servicio y fijar su capacidad.

3º La comision cobrará quince centavos de peso por cada metro cúbico de material, entregado en las condiciones del artículo 1º, y el pago se hará mensualmente ó termfnada la entrega si esta fuese por una sola vez en la oficina de la comision, en cambio de los recibos que dará el interesado en el acto de la entrega,

4º La tosca se entregará proporcionalmente entre todos los compradores.

5º Se admitirán concurrentes para recibir hasta la cantidad de 60 000 metros cúbicos mensuales, sin que haya lugar á ningun reclamo si llegase el caso de no alcanzar á esa cantidad por cualquier causa.

6º Todo comprador garantirá el cumplimiento de su compromiso con un depósito equivalente á un centavo por cada metro cúbico de material que proponga recibir durante el mes, ó en su defecto un fiador á satisfaccion.

7º La comision recibirá las propuestas hasta el Martes 8 de Noviembre próximo, despues de cuya fecha las tomará en consideracion y comunicará á los proponentes la resolucion que adopte.

Por cualquier dato ó aclaracion puede ocurrirse á esta oficina, Rivadavia 141, todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m..

Buenos Aires, Octubre 25 de 1887.—*Eduardo Benguria*, Secretario.

Q-o 28 vn 8.

REMATES

VICENTE HOYO Y Cª

JUDICIAL

¡EN SAN ISIDRO!

Del terreno de quinta, poblacion y arboleda en el paraje denominado PUNTA CHICA, perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez.

ORDEN DEL SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA DR. MOLINA ARRROTEA

LINDO LOCAL

TERRENO: 44 MTS. 274 MLS. DE FRENTE POR 234 MTS. 686 MLS. DE FONDO

BASE DE VENTA LAS 2|3 PARTES DE TASACION

PS. 2533 CON 33 CTS. M|N.

APROVECHEN ESTA PICHINCHA

El domingo 27 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado y por órden judicial, este lindo terreno de quinta con buenas poblaciones, arboleda, etc.; cuya área hemos expresado mas arriba, y siendo sus linderos por el Este la sucesion de don Calixto Marquez, por el Oeste don Gabriel Perez, por el Sud don José Etcheverry, y por el Norte, calle en medio con don José Maria Marquez.

TITULOS GARANTIDOS

Nota—La venta se efectúará sobre el mismo terreno en el que estarán colocadas nuestras banderas.—Para otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.

G—o22-vn27.

INFANTE J. RAYNELI

JUDICIAL

EL DIA 4 DE NOVIEMBRE

á las 2 p. m.

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

Venderemos en público remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital de la República doctor Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Manuel Magueto un terreno y edificio de madera, situado en la Boca del Riachuelo en la calle 129, compuesta su estension de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste por 17 metros 33 centímetros de fondo al Este, ó sea 150 metros 8 centímetros cuadrados, 8 piezas de madera, 4 altas y 4 bajas, piso tabla, techo fierro galvanizado, 4 cocinas de lo mismo tasado todo en la cantidad de 2916 pesos m|n. Base de venta 2|3 partes 1944 ps. m|n.

Informes Victoria 27 (altos ó en la Secretaria del doctor Adolfo Lamarque en Cabildo.

Nº 587—o. 4 v. n. 4.

RAMON ALVIS
JUDICIAL

El Domingo 27 de Noviembre, á las 4 p m., venderé por órden del señor Juez de primera Instancia de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa calle Lorea 861, con cuatro piezas de material, cocina y demás oficinas necesarias, calle adoquinada, vereda de piedra; su terreno mide 8 metros 40 cent. de frente al Este por 44 metros 50 cent. de fondo, tasada en 6801 pesos y 64 centavos m/n; base para la venta sus dos terceras partes que son ps. 4534.73 cent. m/n. Por datos al Secretario doctor Miranda en los Tribunales y al martillero, Alsina 91.

Nota— El comprador dará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta. 596 027 vN27

WALDINO C. PONCE
JUDICIAL
EL DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE
Á LAS 6 DE LA TARDE
BASE DE VENTA 29747 PS.
CON 74 CENTAVOS
DE UN CASERON

De 20 varas frente por 70 fondo, en el centro de la capital donde nadie quiere vender; barrio de familias, trenvia para todas partes. Calle de Piedad, número 1033, entre las de Junin y Andes; *11 piezas*, 5 galpones, cochera, cocina, letrina, patios anchos y espaciosos, 5 habitaciones con maderas duras, las demás tirantes de pino tea rica clase, los pisos son de madera, contramarcos en las puertas, cielos rasos de lienzo, techos de 2 hiladas de ladrillos y una de baldosa, el material empleado en su edificacion es de primera calidad. Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª instancia, doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Emilia Otero de Baurdíans. Dicha casa tiene 17 metros, 32 cents. frente al Sud, por 55 metros 34 cents. de fondo al Norte. Tasada en 44,621 $ con 22 cents.; base de venta sus dos terceras partes que son 29.747 $ con 74 cents.—Nota. La casa puede verse todos los dias y á toda hora; los títulos son de primer órden, los autos tramitan por la Secretaria del doctor Lamarque en Cabildo. Para otros datos al rematador, Perú 141 á las 2, ó Cangallo 126 de 8 a 12.

Nº 591-o11 vn20.

BANCOS

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............ 2 %.
» » á plazo de 60 dias y arriba ... 5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 .. 1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000.................. 6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante.. 5 »
Id id en oro a 60 dias.......................... 3 »
Id id id a 90 dias............................. 3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 %, trimestral..... 7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 %...
Por adelantos en cuenta corriente.... 9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

n. —perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 86
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000.............................. 7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias............ 5 »
» » 60 dias............. 6 »
» » 90 dias............. 7 »
» á otros plazos............ convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

n 19—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional.. 3 %.
» particulares á premio........... 5 »
» á oro a la vista.... ... . sin interés
» á 60 dias......................... 2 %.
» á 90 dias .... 3 »

Cobra

Por descuento de letras.................. 7 %.
» » pagarés .... 7 »
Por créditos á descubierto................ 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo,
Secretario,

perm

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX; Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO, PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.
perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. I-c22-v n19

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. S.—s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se acuerde. Z. Z.—s30 o30

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E. R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. X. X.—o 5 v n 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio 4º á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea por mensajerias de Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa de la Estacion Rio 2º á Villa del Rosario y San Justo de la Estacion Sarmiento á Talas Departamento de Rio Seco.

2ª línea por correos á caballo Estacion Chañares á Pampayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos dejándola en Chañares á los Estafeteros del F. C. C. A. de Rio 4º á Carlota de este punto al Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba a Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. V. V.—o 4 v n2.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. —*T. de Veyga,* Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo quincenal desde Sán Carlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 24 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario general.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. K-o24 n22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humboldt á Esperanza y Cavour.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1887. — *T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente conducir las postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. F--o24 n22

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga,* Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la estacion del ferro-carril del mismo nombre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General. H -o22- vn18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca á la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 1º de 1887. — *T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. U. U.—o 1º v o 31.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e lo Civil de la Capital de la República, doctor do Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á **don Francisco Pico** la providencia recaida en el juicio que sigue doña Dolores Ugarteche de Miró, sobre rescision de un contrato de locacion de la casa calle d 25 de Mayo y Paseo de Julio, señalada á la primer con el número de 391, y á la segunda 396, cuyo teno es el siguiente:—Octubre 15 de 1887—Por lo que resulta del certificado del Actuario que precede, lo so licitado en el precedente escrito y de acuerdo con l dispuesto en el art 80 del Código de Procedimientos declárase ausente á don Francisco Pico, nombrándose defensor del mismo al doctor don Eduardo L. Bidau á quien se le pasarán los autos para que se expida en la demanda entablada á fojas 3; dése intervencion al Ministerio de menores, y notifíquese est auto al ausente por medio de edictos, los que se publicarán por cinco dias en los periódicos *Boletín Judicial* y FIGARO.—*Molina Arrotea*—Ante mi, *Ab Miranda*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1887.—*Ab Miranda,* Secretario. Nº 587-o29 vn2

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en Civil de la Capital de la República Argentina docto don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al au sente don **Juan Bautista Mórtola**, haciéndole sa ber que se ha nombrado administrador, á don Ange Mórtola del bien que se le ha adjudicado, en la tes tamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, de biendo tomar la intervencion que le corresponde e estos autos asi que tuviere conocimiento—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.—*J. M. Casaba,* Secretari Nº. 592—o. 15 v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia e lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman emplazan á todos los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Coda de Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dia deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimient de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre de 1887.—*Angel E. Raggio,* Secretario.

Nº 590-o7 v n6,